República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00218 00.
Proceso	Ejecutivo con garantía real.
Demandantes	Carlos Gerardo Bastidas Mora
Demandados	Promotora Inmobiliaria Arias "proar S.A.S" y otros
Asunto	Requiere.

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver las solicitudes allegadas al expediente digital:

i. Incorpórese al expediente, constancia de notificación realizada a la entidad codemandada Promotora Inmobiliaria Arias "Proar" (Archivo 28 Cuaderno Principal, Exp. Digital), la cual arrojó un resultado negativo al envío, ya que "reboto" el mensaje.

Toda vez que se ha gestionado la notificación del demandado "Proar" a las direcciones electrónicas enunciadas en la demanda y en el certificado de existencia y representación sin resultado efectivo, se requiere a la parte interesada para intente la notificación al demandado en la dirección física consignada en el certificado de existencia y representación Carrera 46 G N° 27-19 en la ciudad de Medellín (Archivo 14. Expediente digital), con miras a integrar en debida formar el contradictorio.

ii. No se accede a designar otro auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre (Archivo 29, expediente digital), porque en el despacho comisorio librado, se otorgó facultades a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín de reemplazar al designado si el ya nombrado no se posesiona.

En cuanto al correo electrónico de los Juzgados Transitorios, este se puede consultar en la página de la Rama Judicial. No se inserta en el despacho, porque al contar con dos juzgados, no es posible anticipar a cuál de ellos le corresponderá la diligencia luego del reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z **[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **027** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **FEBRERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d7a58d5f410ed6ceaaf40cfdc2533a3f8fb59f7d288a00171df2e1d12aeeb7**

Documento generado en 22/02/2023 02:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica